TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-2aS-59**

Rubro: **INSTITUCIONES AFIANZADORAS. PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES, DEBE ESTARSE AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO POR LA FRACCIÓN I, INCISO a) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL EN VIGOR.-**

El artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 7 de diciembre de 2007, establece el criterio general que debe tomarse en consideración para fijar la competencia territorial de las Salas Regionales de este Tribunal, el cual atiende al lugar donde se ubique el domicilio fiscal del demandante; sin embargo dicho precepto también prevé diversos supuestos de excepción, entre los que destaca el previsto por la fracción I, inciso a) del mencionado precepto legal y en el que se establece que, tratándose de las personas morales que en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, formen parte del Sistema Financiero Nacional, el criterio que debe tomarse en cuenta para tales efectos, corresponde al lugar en el que se ubique la sede de la autoridad emisora de la resolución impugnada. En esta tesitura, si en el juicio contencioso la parte actora lo es una institución afianzadora, que acorde a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, forma parte del Sistema Financiero Nacional, resulta incontrovertible que se actualiza el supuesto de excepción previsto por el mencionado artículo 34 fracción I, inciso a) antes referido, y la competencia territorial de las Salas Regionales de este Tribunal se surte en razón del lugar en el que se ubique la sede de la autoridad que haya emitido la resolución impugnada.
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/2/2011)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-138
Incidente de Incompetencia Núm. 870/08-15-01-9/14421/08-17-07-9/1242/08-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de septiembre de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.

(Tesis aprobada en sesión de 9 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 341

VI-P-2aS-293
Incidente de Incompetencia Núm. 3535/08-12-01-6/593/09-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 30 de junio de 2009, por unanimidad de 5 votos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de junio de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 21. Septiembre 2009. p. 222

VI-P-2aS-362
Incidente de Incompetencia Núm. 3644/08-12-03-5/1514/09-17-07-4/1888/09-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de septiembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 215

VI-P-2aS-486
Incidente de Incompetencia Núm. 2343/09-06-01-3/2490/09-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de febrero de 2010, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de febrero de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 28. Abril 2010. p. 137

VI-P-2aS-602
Incidente de Incompetencia Núm. 86/09-11-03-6/2645/09-17-07-1/950/10-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de agosto de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de agosto de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 401

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el jueves seis de enero de dos mil once.- Firman para constancia, el Magistrado Alfredo Salgado Loyo, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 39. Marzo 2011. p. 10

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449